



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2020-00186-00
Proceso	Divisorio
Demandante	HUMBERTO ALFONSO M UNERA JARAMILLO
Demandado	MARGARITA ROSA PELAEZ MESA
Tema	Agrega respuesta parte actora al requerimiento hecho por el despacho

La parte actora ha allegado las diligencias hechas ante el Juzgado 30 Civil Municipal de Medellín, para el secuestro del bien materia de la litis, e indica que allí le informaron que sigue pendiente de trámite su solicitud, de acuerdo a los turnos que tiene dicha dependencia, para evacuar todas las comisiones a su cargo.

Ante ello, y conforme al art. 317 del C.G.P., entendiendo que hay una medida pendiente de consumarse, no se dan los presupuestos de la norma para terminar el proceso.

Queda entonces pendiente el proceso del finiquito de la incautación del bien objeto de división.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43b7131d64a14b81c5ea510fe47bb70ee7f113ae303957e63636e7783f5e0263

Documento generado en 29/11/2021 07:43:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>